



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 388 -2017-GRA/GR**

Ayacucho, 13 JUN 2017

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 314- 2017-GRA/GR, de fecha 25 de mayo del 2017, mediante la cual se designa al **Obst. WILMAN CELSO AROSTEGUI MELGAR**, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de empleo público, Ley de Bases de la carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	
SECRETARIA GENERAL	
ÁREA TRAMITE DOCUMENTARIO	
19 JUN. 2017	
N° REG. DOC.: 248292	FOLIO: 01-
	HORA: 16:02
N° REG. EXP.: 195633	FIRMA:



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del **Obst. WILMAN CELSO AROSTEGUI MELGAR**, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución del **Médico Cirujano GUALBERTO SEGOVIA MEZA**, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

**ARTICULO TERCERO, DISPONER**, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

**ARTICULO CUARTO .- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARÍA GENERAL (e)

**DIRECCIÓN REGIONAL  
SALUD**

PAGE A: .....

EJECUTIVO ( )  
INFORMACIÓN ( )  
POB. Y DESARROLLO ( )  
COM. Y TRANSP. ( )  
OP. Y MANTEN. ( )  
PAPA Y MANTEN. ( )  
ARCHIVO ( )

OBSERVACIONES: .....

FECHA: ..... FIRM

